

EDICTO

La Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Código General Disciplinario, procede a notificar por medio del presente EDICTO, a JOSE IGNACIO MAYA GUERRA, identificado con Cédula de Ciudadanía No.71670474, del contenido del Auto de Apertura de Indagación Preliminar No.032 del 10 de febrero de 2023, expedido por Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, en cuya parte resolutive se dispuso:

“ RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ordenar apertura de indagación preliminar en el Trámite Disciplinario No. TD-ME-0267-2022, vinculando al servidor público JOSÉ IGNACIO MAYA GUERRA, con identificación número 71.670.474, adscrito a la Facultad de Minas de la Sede Medellín.

ARTÍCULO 2. Informar al implicado disciplinario, el profesor JOSÉ IGNACIO MAYA GUERRA, de conformidad con el artículo 72 del Acuerdo 171 de 2014 del C.S.U., en su condición de sujeto procesal, tiene los siguientes derechos:

- 1. Acceder al expediente y obtener copias de la actuación.*
- 2. Designar defensor que lo asista en la etapa de instrucción, si lo considera pertinente. En la etapa de juzgamiento, deberá estar asistido por defensor, salvo que ostente la calidad de abogado y desee asumir su defensa técnica.*
- 3. Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del fallo de primera instancia.*
- 4. Solicitar o aportar pruebas y controvertirlas, e intervenir en su práctica.*
- 5. Impugnar las decisiones cuando hubiere lugar a ello.*

ARTÍCULO 3. Tener como pruebas los siguientes elementos allegados al expediente:

- Impresión de vista de pantalla del correo electrónico del 22 de noviembre de 2022 enviado desde la dirección electrónica chasqui_bog@unal.edu.co, bajo el asunto “CHASQUI - Radicación No. 3-2022-8194 - REMISIÓN QUEJA DISCIPLINARIA ANÓNIMA” y sus anexos.*

ARTÍCULO 4. Practicar las siguientes pruebas documentales:

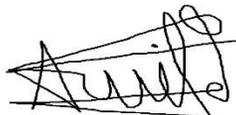
1. Oficiar a la Sección de Personal Académico de la Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia, para que se sirva allegar la siguiente información:
 - Certificado laboral del señor público JOSÉ IGNACIO MAYA GUERRA, con identificación número 71.670.474, de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, donde consten los siguientes datos: Identidad personal; última dirección registrada; fechas de ingreso y de retiro si es el caso; cargos ocupados durante los últimos 5 años, indicando el respectivo lapso; nominación del cargo; dependencia; constancia sobre el salario devengado en los años 2020, 2021 y 2022, los antecedentes disciplinarios que registre en su hoja de vida correspondientes a los últimos cinco (5) años. Así mismo, remitir copia del acta de posesión suscrita por los servidores públicos en caso de que aplique.
 - Copia del PTA (Plan de Trabajo Académico) del docente JOSÉ IGNACIO MAYA GUERRA, para los años 2020, 2021 y 2022.
 - Evaluación docente del señor JOSÉ IGNACIO MAYA GUERRA, correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022.
 - Por último, sírvase remitir las direcciones electrónicas diferentes a la institucional y números de contacto, que repose en los sistemas de información y archivos de su dependencia, del docente.
2. Oficiar a la Oficina de Planeación y Estadística sede Bogotá para que en ejercicio del deber de colaboración con esta autoridad disciplinaria y con destino al correspondiente proceso disciplinario, se sirva allegar la siguiente información:
 - Si la dependencia participó en la construcción de los proyectos de inversión para el periodo 2022-2024 junto con la Dirección Nacional de Planeación y Estadística, en caso positivo, suministrar los nombres completos de todos los contratistas que participaron, datos de contacto como correos electrónicos institucionales y alternos (remitir información en formato PDF).
3. Oficiar a la Oficina de Planeación y Estadística sede Medellín para que en ejercicio del deber de colaboración con esta autoridad disciplinaria y con destino al correspondiente proceso disciplinario, se sirva allegar la siguiente información:
 - Si la dependencia participó en la construcción de los proyectos de inversión para el periodo 2022-2024 junto con la Dirección Nacional de Planeación y Estadística, en caso positivo, suministrar los nombres completos de todos los contratistas que participaron, datos de contacto como correos electrónicos institucionales y alternos (remitir información en formato PDF).
4. Oficiar a la Oficina de Planeación y Estadística sede Manizales para que en ejercicio del deber de colaboración con esta autoridad disciplinaria y con destino al correspondiente proceso disciplinario, se sirva allegar la siguiente información:

- Si la dependencia participó en la construcción de los proyectos de inversión para el periodo 2022-2024 junto con la Dirección Nacional de Planeación y Estadística, en caso positivo, suministrar los nombres completos de todos los contratistas que participaron, datos de contacto como correos electrónicos institucionales y alternos (remitir información en formato PDF).
5. Oficiar a la Oficina de Planeación y Estadística sede Palmira para que en ejercicio del deber de colaboración con esta autoridad disciplinaria y con destino al correspondiente proceso disciplinario, se sirva allegar la siguiente información:
- Si la dependencia participó en la construcción de los proyectos de inversión para el periodo 2022-2024 junto con la Dirección Nacional de Planeación y Estadística, en caso positivo, suministrar los nombres completos de todos los contratistas que participaron, datos de contacto como correos electrónicos institucionales y alternos (remitir información en formato PDF).

ARTÍCULO 5. Por secretaria enviar las comunicaciones correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, 10 de febrero de 2023



ANA MILENA VARGAS MARTÍNEZ
Instructora”

Se informa que contra la decisión que se notifica no procede recurso alguno.

El presente edicto se fija en la página web veeduriadisciplinaria.unal.edu.co de la Universidad Nacional de Colombia, el día 21 de febrero de 2023 a las 7:30 a.m.

Habiendo Una vez transcurrido el término legal pertinente, este edicto se desfijará el día 23 de febrero de 2023, a las 5:30 p.m.

ANA MILENA VARGAS MARTINEZ
Instructora